



MJGA	CLG

S.J. N° 0558-2024



**FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES
DECLARADAS INADMISIBLES,
SELECCIONADAS, Y RECHAZADAS
PRESENTADAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO "CAPITAL SEMILLA
CONSOLIDA" DE INDESPA.**

VALPARAÍSO,

18 JUN 2024

RES. EXENTA N°

0507

V I S T O : Lo dispuesto en la La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, que me nombra director ejecutivo de este instituto, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, del Consejo Directivo de INDESPA; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en Resolución Afecta N°007, de fecha 04 de diciembre de 2023, de este Instituto, tomada de razón por Contraloría General de la República, el día 28 de diciembre de 2023; en la Resolución Exenta N°0152, de 2024, de este Instituto; en el Informe N°2 sobre coberturas mínimas licitaciones programas emprendamos avanza y consolida convenio INDESPA-FOSIS; en el Acta Resumen de Evaluación para la Selección Final Concurso Capital Semilla Consolida; y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en ese contexto, mediante el acuerdo N°14 de la Sesión N°15, de 2023, del Consejo Directivo del INDESPA, cuya acta está en Vistos, se aprobó la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración entre el INDESPA y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$2.000.0000.- (dos mil millones de pesos), destinados para la ejecución del programa a fin de apoyar el emprendimiento de mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, otorgando capacitación, asistencia técnica y un fondo de inversión para la compra de bienes o servicio, para gestionar e implementar sus emprendimientos en dos etapas: una etapa avanzada y una de consolidación.

4. Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración entre el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N°007, de fecha 04 de diciembre de 2023, de este origen y tomada de razón por Contraloría General de la República, el día 28 de diciembre de 2023.

5. Que, en el marco de ejecución del referido del convenio, mediante Resolución Exenta N°0152, de fecha 01 de marzo de 2024, de este origen y citada en Vistos, se aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del "**CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDADA**", destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de hasta \$486.846.000.- (cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA, en el marco del convenio referido en el punto anterior, cuyo objetivo general es contribuir a la autonomía económica de las mujeres de la pesca artesanal a través de la entrega de capacitación, asistencia técnica y un fondo de inversión, para la compra de bienes y/o servicios que les permita mejorar las condiciones laborales, capacidad productiva y/o comercial y de gestión e implementar sus emprendimientos, en etapa de consolidación.

6. Que, con lo anterior, el numeral 4 del referido concurso, establece que la población objetivo corresponde a Mujeres, mayores de edad, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que se encuentren dentro de alguno de los tramos de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares (RSH), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tengan emprendimientos en funcionamiento ligados a la pesca artesanal y que hayan sido beneficiarias del Concurso Capital Semilla Emprendedora Artesanal de INDESPA.

7. Que, con lo anterior, las bases de concurso siguen e indican que la focalización comprende 10 cupos (estimados/referenciales) para cada una de las siguientes regiones, Arica y Parinacota, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y, Magallanes y de la Antártica Chilena, agregando que, en el caso que los cupos estimados no sean asignados en su totalidad en las regiones antes indicadas, éstos podrán variar y ser reasignados entre las otras regiones de acuerdo con el puntaje obtenido por las postulantes.

8. Que, respecto a lo indicado en el considerando anterior, y en atención al Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración entre este Instituto y el FOSIS, se acordó que la cobertura mínima por región para una licitación viable técnica y financieramente es de 10 cupos por región, a partir de los costos de intermediación realizado por FOSIS, siendo por tanto inviable la ejecución del proyecto en regiones que tengan menos de 10 usuarias interesadas.

9. Que, es menester indicar que el referido Concurso dispone las siguientes líneas de financiamiento: Gastronomía marina, que consiste en emprendimientos en donde se desarrollen actividades gastronómicas en base a productos del mar; Valor agregado de recursos del mar, que dice relación con emprendimientos que contemple actividades de transformación y procesamiento de productos del mar, para otorgarles valor agregado; Turismo de intereses especiales, que es emprendimientos que considere acciones tendientes a desarrollar un turismo sustentable, desde la necesidad y la realidad misma de la comunidad, relevando la actividad pesquera artesanal; y Artesanía con identidad local, abarca emprendimientos que desarrolle labores de artesanía con identidad local, en base a productos del mar o que realicen labores de confección de ropa de trabajo asociada a la pesca artesanal.

10. Que, asimismo, en su Numeral 8 denominado "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Concurso establecen que el proceso de postulación consta de dos pasos que se describen en el numeral 10 de las bases de postulación, señalando, además, que las personas interesadas deberán realizar su postulación, dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de publicación de las Bases de Concurso en la web www.indespa.cl/concursos, lo que acaeció el día 8 de marzo de 2024, resultando, por tanto, el día 18 de marzo del mismo año, el cierre del periodo de postulación.

11. Que, ahora bien, el numeral 10 de las señaladas bases de concurso contempla los requisitos que deben cumplir las usuarias postulantes, apuntando que será verificado conforme la documentación presentada por cada postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. De comprobarse que una postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada inadmisibles.

12. Que, para efectos de transparencia, es necesario indicar que la plataforma del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), presentó dificultades intermitentes que impidió a algunas usuarias subir correctamente los archivos necesarios para la admisibilidad de la postulación, de esa forma, y para salvaguardar dicha situación, las profesionales de este Instituto solicitaron mediante correo electrónico a las postulantes los documentos faltantes, para que sean remitidos en el plazo de 5 días hábiles a la casilla capitalsemilla@indespa.cl.

13. Que, en ese contexto, una vez concluido el periodo de postulación y recepción de antecedentes antes mencionado, se recibió un total de 121 postulaciones al **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDA**.

14. Que, efectuadas las verificaciones y requerimientos de información oficial al SERNAPESCA, y al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), mediante Acta de Evaluación para la Selección Final del Concurso Capital Semilla Consolida, citado en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para tales efectos, procedió a realizar los pertinentes procesos de concursabilidad referidos a la revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y posterior selección de las postulaciones.

15. Que, en atención a lo antes expuesto, y conforme a las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDA, DE ESTE INSTITUTO**, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados en el numeral 11. de las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0152, de fecha 01 de marzo de 2024:

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:

N°	COMUNA	RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1	ARICA	11465780-8	OLGA VIVIANA	SOTO	ARIAS	Presenta cédula de identidad no vigente a la fecha de postulación (fecha de vencimiento 30/10/2023): Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11 Admisibilidad Administrativa.

REGIÓN DE LOS LAGOS:

N°	COMUNA	RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1	CURACO DE VELEZ	14561546-1	ELVESIA DEL ROSARIO	PAREDES	MILLAN	Presenta cédula de identidad no vigente a la fecha de postulación (fecha de vencimiento 27/02/2024): Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11 Admisibilidad Administrativa.
2	MAULLÍN	10180117-9	NANCY JOVITA	GALLARDO	BARRIA	Presenta cédula de identidad no vigente a la fecha de postulación (fecha de vencimiento 14/03/2024): Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11 Admisibilidad Administrativa.

2. **RECHÁZASE** la siguiente nómina de postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDA, DE ESTE INSTITUTO**, por cuanto no han dado integro cumplimiento a lo requerido en las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0152, de fecha 01 de marzo de 2024:

REGIÓN DEL BIOBÍO:

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1	TALCAHUANO	9143714-7	MARIA VIRGINIA	FLORES	CHAMORRO	La postulante no ha sido beneficiaria de Concurso Capital Semilla Emprendedora Artesanal de Indespa: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 10 Requisitos, Punto 4.

REGIÓN DE LOS LAGOS:

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1	HUALAIHUÉ	10721640-5	MARIA MARLENE	ZUÑIGA	OYARZO	Presenta emprendimiento no ligado a la pesca artesanal (panadería): Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 12 Evaluación técnica, Nota 5.
2	LOS MUERMOS	11001613-1	NUVIA	GODOY	ALMONACID	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia

						técnica e implementación de micromódulos de proceso para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.
3	QUEMCHI	8620091-0	JULIA DEL CARMEN	CHINGUAY	LLEUCUN	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia técnica e implementación de micromódulos de proceso para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.
4	MAULLÍN	15508719-6	LUCIA ANTONELLA	MIRANDA	FERNANDEZ	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia técnica e implementación de micromódulos de proceso para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.
5	SAN JUAN DE LA COSTA	10840505-8	LUTGARDA DEL CARMEN	ARRIAGADA	VERA	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia técnica e implementación de micromódulos de proceso para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.
6	MAULLÍN	10196485-K	BLANCA RAQUEL	SANTANA	CARCAMO	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia técnica e implementación de micromódulos de proceso para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.
7	CALBUCO	15750005-8	ISABEL DEL PILAR	VARGAS	MANSILLA	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia técnica e implementación de micromódulos de proceso

						para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.
8	CALBUCO	14087000-5	SANDRA DE LOURDE	VARGAS	MANSILLA	La postulante ha sido beneficiaria de proyecto relacionado con la asistencia técnica e implementación de micromódulos de proceso para la agregación de valor de recursos del mar: Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 5 Focalización.

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1	AYSÉN	7612965-7	MARIA ALICIA DEL CARMEN	GUTIERREZ	N/A	Presenta emprendimiento no ligado a la pesca artesanal (venta de artes y aparejos de pesca): Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 7 Componentes ¿qué financia este concurso?, letra D Ítems No financiables.
2	CISNES	15965153-3	SONIA JACQUELINE	PEÑA	OVALLE	Presenta emprendimiento no ligado a la pesca artesanal (cabañas de turismo): Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 7 Componentes ¿qué financia este concurso?, letra D Ítems No financiables.

REGIÓN DE MAGALLANES

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1	NATALES	12311114-1	ISABEL DEL CARMEN	EMMOTT	MENESES	La cantidad de postulaciones en esta región (5) se considera insuficiente para la viabilidad de esta ejecución, conforme a lo indicado por Fosis, en Informe Técnico N° 2 de fecha 28 de mayo de 2024, denominado "Sobre Coberturas Mínimas Licitaciones Programa Emprendamos Avanza y Consolida Convenio INDESPA-FOSIS", en donde se indica a INDESPA que la cobertura mínima por región para una

						licitación viable técnica y financieramente es de 10 cupos región, a partir de un análisis de los costos de intermediación realizado por el FOSIS .
2	NATALES	8883991-9	TERESITA DE LOURDES	NANCUL	MONTIEL	La cantidad de postulaciones en esta región (5) se considera insuficiente para la viabilidad de esta ejecución, conforme a lo indicado por Fosis, en Informe Técnico N° 2 de fecha 28 de mayo de 2024, denominado "Sobre Coberturas Mínimas Licitaciones Programa Emprendamos Avanza y Consolida Convenio INDESPA-FOSIS", en donde se indica a INDESPA que la cobertura mínima por región para una licitación viable técnica y financieramente es de 10 cupos región, a partir de un análisis de los costos de intermediación realizado por el FOSIS .
3	NATALES	10625215-7	ANTONIETA ESTER	MELIPICHUN	VERA	La cantidad de postulaciones en esta región (5) se considera insuficiente para la viabilidad de esta ejecución, conforme a lo indicado por Fosis, en Informe Técnico N° 2 de fecha 28 de mayo de 2024, denominado "Sobre Coberturas Mínimas Licitaciones Programa Emprendamos Avanza y Consolida Convenio INDESPA-FOSIS", en donde se indica a INDESPA que la cobertura mínima por región para una licitación viable técnica y financieramente es de 10 cupos región, a partir de un análisis de los costos de intermediación realizado por el FOSIS .
4	NATALES	12541289-0	IRIS DEL CARMEN	LUCERO	ACUÑA	La cantidad de postulaciones en esta región (5) se considera insuficiente para la viabilidad de esta ejecución, conforme a lo indicado por Fosis, en Informe Técnico N° 2 de fecha 28 de mayo de 2024, denominado "Sobre Coberturas Mínimas Licitaciones Programa Emprendamos Avanza y Consolida Convenio INDESPA-

						FOSIS”, en donde se indica a INDESPA que la cobertura mínima por región para una licitación viable técnica y financieramente es de 10 cupos región, a partir de un análisis de los costos de intermediación realizado por el FOSIS .
5	NATALES	12005386-8	MARIA CIDALIA	PAILLACAR	TUREUNA	La cantidad de postulaciones en esta región (5) se considera insuficiente para la viabilidad de esta ejecución, conforme a lo indicado por Fosis, en Informe Técnico N° 2 de fecha 28 de mayo de 2024, denominado “Sobre Coberturas Mínimas Licitaciones Programa Emprendamos Avanza y Consolida Convenio INDESPA-FOSIS”, en donde se indica a INDESPA que la cobertura mínima por región para una licitación viable técnica y financieramente es de 10 cupos región, a partir de un análisis de los costos de intermediación realizado por el FOSIS .

3. **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDA, DE ESTE INSTITUTO**, aprobadas por Resolución Exenta N°0152, de fecha 01 de marzo de 2024:

a) **REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	ARICA	17179487-0	MARIA CECILIA GUIRBE	SALAS	TAPIA	100
2	CAMARONES	17555970-1	ANA CAROLINA DE LAS MERCEDES	GONZALEZ	ROJAS	100
3	CAMARONES	10293824-0	MAIRA XIMENA	CACERES	VALDENEGRO	100
4	CAMARONES	15003408-6	JUDITH ANDREA	SALGADO	NUÑEZ	100
5	CAMARONES	17367689-1	MARIA JOSE	SALGADO	NUÑEZ	100
6	ARICA	8943680-K	SUSANA INES	RODRIGUEZ	DIAZ	100
7	ARICA	12210613-6	CLAUDIA ANDREA	SOTO	ARIAS	80
8	CAMARONES	17959795-0	GLORIA ESTEPHANIA SALOME	SALAS	TAPIA	80
9	CAMARONES	16769632-5	ISABEL KATHERINE DANIELA	GONZALEZ	ROJAS	60

b) **REGIÓN DEL MAULE**

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	LICANTEN	17059792-3	LORETO DEL CARMEN	GUAJARDO	MUÑOZ	100
2	CHANCO	18252925-7	MARIA JAVIERA	SUAREZ	AGUILERA	100
3	CHANCO	9651643-6	MARIA MIRELLA	MUÑOZ	LEPE	100

4	LICANTEN	14015555-1	PATRICIA DEL CARMEN	BRAVO	BRAVO	100
5	LICANTEN	14481415-0	RAQUEL DEL CARMEN	CORREA	DIAZ	100
6	CONSTITUCION	19650424-9	VALENTINA JAVIERA	ROJAS	ESPINOZA	100
7	VICHUQUEN	14053328-9	ANA ELENA	NAVARRO	MALDONADO	100
8	CHANCO	17866795-5	JOCELYN ANDREA	MUÑOZ	HORMAZABAL	100
9	CHANCO	16256700-4	PAOLA DE LAS MERCEDES	HORMAZABAL	PAVEZ	100
10	CHANCO	16256287-8	PAULINA ELENA	CONCHA	LEAL	90
11	LICANTEN	12785845-4	OLIVIA DE LAS MERCEDES	REYES	MARTÍNEZ	90
12	CONSTITUCION	7049417-5	ROSALIA VICTORIA	ARELLANO	MARQUEZ	90

c) REGIÓN DE BIOBÍO

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	ARAUCO	9543227-1	ESTER DEL CARMEN	FONSECA	ALARCON	100
2	ARAUCO	10414357-1	YOLANDA MARLENE	CARRILLO	LINCOPI	100
3	ARAUCO	11153556-6	MARIANA IVON	JEREZ	FERNANDEZ	100
4	ARAUCO	12555544-6	SUSANA MAGDALENA	SILVA	DURAN	100
5	TALCAHUANO	13136020-7	CAROLINA ANDREA	SAN MARTIN	DURAN	100
6	ARAUCO	16348503-6	JOCELYN MACARENA	CARRILLO	JEREZ	100
7	HUALPEN	8730869-3	HERMINDA DEL CARMEN	FLORES	LARA	100
8	TOME	12729686-3	MARIA MAGDALENA	MIRANDA	BUSTOS	95
9	HUALPEN	17540241-1	PATRICIA FERNANDA	SILVA	ANDRADES	80

d) REGIÓN DE LOS RÍOS

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	VALDIVIA	7148933-7	LUZ ANGÉLICA	PADURO	LONCOMILLA	100
2	CORRAL	10558202-1	ADELAIDA ISABEL DEL CARMEN	ARRIAZA	ANDRADE	100
3	MARIQUINA	12775448-9	MARIA VIVIANA	NAHUEL PAN	GUILTRARO	100
4	CORRAL	13818451-K	TEODORA YESENIA	LEAL	RIVERA	100
5	CORRAL	9177008-3	PATRICIA ELIZABETH	MADRID	BRAVO	100
6	CORRAL	15294610-4	CAROLINA LETICIA	PITRULLANCA	PITRULLANCA	100
7	CORRAL	9016919-K	MARGARITA DEL CARMEN	MUÑOZ	GAVILAN	100

e) REGIÓN DE LOS LAGOS

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	QUELLON	9996423-5	ORFA DEL CARMEN	LLAITUREO	CARIMONEY	100
2	LOS MUERMOS	8352174-0	GENOVEVA EDUVINA	NAVARRO	COLIPAY	100
3	QUEMCHI	9078916-3	IRIS DEL CARMEN	HUERQUE	NANCUANTE	100
4	QUEMCHI	11414192-5	MARCELA ZIDRY	HUERQUE	NANCUANTE	100
5	DALCAHUE	11358205-7	DORINA YANET	BARRIENTOS	NAVARRO	100
6	QUINCHAO	8899546-5	BETTY DEL CARMEN	ALONSO	PAREDES	100
7	MAULLIN	10084074-K	HELVIA ALICIA	MARTINEZ	QUEULO	100
8	LOS MUERMOS	11431391-2	ROSA CORINA	URIBE	PAREDES	100
9	ANCUD	12202759-7	NELLY DEL CARMEN	AGUILA	TERUMAN	100
10	MAULLIN	13203636-5	ROSA ELIANA	CAÑAS	GONZALEZ	100
11	QUEMCHI	12310114-6	EDUVIJES DEL CARMEN	MANSILLA	BARRIENTOS	100
12	QUELLON	11409171-5	ELDA LUISA	MUÑOZ	TORRES	100
13	LOS MUERMOS	14421530-3	NOEMI XIMENA	CARCAMO	SOTO	100
14	LOS MUERMOS	10903198-4	MARIA IRENE	URIBE	PAREDES	100

15	HUALAIHUE	10330920-4	ROSA ESMERALDA	MALDONADO	MANSILLA	100
16	CALBUCO	10945233-5	MABEL DEL CARMEN	ARJEL	GONZALEZ	100
17	SAN JUAN DE LA COSTA	11594868-7	DAMARIS ELIETT	CORONADO	JAQUE	100
18	ANCUD	14291938-9	DORIS VIOLETA	SANTANA	BARRIA	100
19	QUEILEN	14069055-4	KATHERINE PAMELA	GUILLOUX	MUÑOZ	100
20	SAN JUAN DE LA COSTA	12655202-5	GRACIELA DE LAS MERCEDES	ROJAS	GARCIA	100
21	MAULLIN	7379267-3	ANA DEL CARMEN	NAIL	ALVARADO	100
22	MAULLIN	13591714-1	CAROLINA VANESSA	ESPINOZA	ANTILLANCA	100
23	MAULLIN	10144337-K	MARCELINA ISABEL	MANSILLA	CARCAMO	100
24	HUALAIHUE	11717062-4	EMA ISABEL	SOTO	MANSILLA	100
25	PALENA	15847193-0	MARLYN YANETT	GALLARDO	VARGAS	100
26	QUEMCHI	13169275-7	MARISA VIVANA	CARCAMO	RUIZ	100
27	HUALAIHUE	11830823-9	ALEJANDRA MAGDALENA	BALAGUE	CESPEDES	100
28	QUEMCHI	10670638-7	IRIS DEL CARMEN	BENAVIDES	VERA	100
29	CHONCHI	10621761-0	SANDRA MARCELA	COSME	DELGADO	100
30	CALBUCO	11715628-1	MARIA LUISA	VARGAS	MANSILLA	100
31	CALBUCO	14086998-8	YANETH DE LOURDES	URIBE	BARRIENTOS	100
32	MAULLIN	15904578-1	DAMARIS MIREYA	SILVA	HERNANDEZ	100
33	SAN JUAN DE LA COSTA	11411967-9	ELIANA JEANNETTE	CARDENAS	MELILLANCA	100
34	SAN JUAN DE LA COSTA	14098027-7	PAMELA DEL CARMEN	NITOR	ALVARADO	100
35	LOS MUERMOS	17632095-8	VERONICA ANDREA	JARAMILLO	BUSTAMANTE	90
36	ANCUD	15286729-8	VIVIANA PAOLA	GALLARDO	SOTO	90
37	HUALAIHUE	12712146-K	SANDRA DEL CARMEN	ARJEL	GUERRERO	90
38	QUEMCHI	11717399-2	NIDIA MABEL	CARCAMO	AGUILAR	90

f) REGIÓN DE AYSÉN

N°	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	AYSEN	15303722-1	BLANCA MARIA	GUENTEN	MONTIEL	100
2	CISNES	12998099-0	BLANCA SOLEDAD	ZAMBRANO	ANGULO	100
3	AYSEN	16520216-3	CARLA CAROLINA	RAMIREZ	MORALES	100
4	CISNES	10201617-3	ELIZABETH PATRICIA	OVALLE	DELGADO	100
5	AYSEN	13324719-K	LUCILA ELIZABETH	AGUILAR	MELIPILLAN	100
6	CISNES	13969801-0	MARCELA DEL CARMEN	ALMONACID	ANDRADE	100
7	AYSEN	17056406-5	MARGARITA CRISTINA	GUENTEN	FERNANDEZ	100
8	AYSEN	10342922-6	MARITZA HORTENCIA	HUICHAPANI	QUELIMPANI	100
9	AYSEN	13410239-K	MÓNICA CARMEN	CARDENAS	DELGADO	100
10	AYSEN	12203414-3	LIDIA EDITH	TARUMAN	ALVARADO	90
11	AYSEN	13850754-8	VALERIA DEL CARMEN	CARDENAS	FERNANDEZ	90

4. **FÍJASE** la siguiente nómina (lista de espera) de postulaciones que no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDA, DE ESTE INSTITUTO**, aprobadas por Resolución Exenta N°0152, de fecha 01 de marzo de 2024:

N°	REGIÓN	COMUNA	RUN	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	AYSEN	AYSEN	9926339-3	MIRTA RAQUEL	GUICHAPANI	QUELIMPANI	90
2	AYSEN	AYSEN	11312541-1	SOFIA DEL CARMEN	CABERO	RISCO	90
3	AYSEN	AYSEN	15305159-3	MARIA ZORAIDA	OYARZO	CHIGUAY	80
4	LOS LAGOS	DALCAHUE	12895837-1	CHERIE DE LOURDES	OLGUIN	VERGARA	80
5	LOS LAGOS	QUINCHAO	10478425-9	FLOR EDITH	VARGAS	SOTO	70
6	LOS LAGOS	HUALAIHUE	11598459-4	CANDELARIA EUGENIA	GONZALEZ	ALVAREZ	60
7	LOS LAGOS	LOS MUERMOS	10627877-6	ZOILA SOLEDAD	BUSTAMANTE	CARDENAS	60
8	LOS LAGOS	DALCAHUE	12759625-5	MARCELA DEL CARMEN	REMOLCOY	ALVAREZ	60
9	MAULE	VICHUQUÉN	7909653-9	CAROLINA DEL PILAR	LARA	FERRADA	60
10	AYSEN	AYSEN	16765934-9	CAROLINA ANDREA	LOYOLA	CONTRERAS	60
11	AYSEN	AYSEN	12762009-1	GLADYS HERMINDA	GUICHAPANI	QUELIMPANI	60
12	LOS LAGOS	CHAITEN	13000827-5	MARIA GLADYS	LINZ	HUENTELICAN	56
13	LOS LAGOS	CALBUCO	11715646-K	CELINDA DEL CARMEN	URIBE	MANSILLA	56
14	AYSEN	CISNES	10912719-1	GALICIA ORIETA	SALDIVIA	OBANDO	56
15	AYSEN	AYSEN	13324734-3	MARISOL DEL CARMEN	ANTIPANI	BUSTAMANTE	56
16	AYSEN	CISNES	9373391-6	ROSA JUDITH	ANDRADE	HERNANDEZ	56

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CONSOLIDA, DE ESTE INSTITUTO**, aprobadas por Resolución Exenta N°0152, de fecha 01 de marzo de 2024

7. **NOTÍFIQUESE** el presente Acto Administrativo a las postulantes cuyas postulaciones se declararon inadmisibles y rechazadas, indicadas en el resuelvo N°1, N°2, N°4, correspondientemente, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva

notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

